

DCI DEFENSA COMBATE E INTERVENCION

ARTES MARCIALES, DEPORTES MARCIALES Y SISTEMAS DE COMBATE

16JUN11, José Vicente Lumbreras Martín, Director Técnico de DCI. Vía Interna-004
Publicado en el Tablón Público del Ejército de Tierra Español

Deporte es, según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española “toda actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas”. Todas las actividades de Artes Marciales se engloban habitualmente dentro de los apartados de actividades deportivas, pero existen determinadas Disciplinas Marciales que la parte deportiva es sólo uno de los contenidos del total, así como otras que no incluyen parte específica deportiva alguna, debido a que el origen de esta actividad ha sido en el entorno militar (de ahí la denominación de Artes “Marciales”). Puede ampliarse información en http://es.wikipedia.org/wiki/Arte_marcial. En este caso, el camino que siguen estas Disciplinas, ajenas al entorno específico deportivo, suele incluir uno o varios de los siguientes elementos:

- **Filosófico y psicológico.** En este campo se entiende la actividad practicada como una forma de conocerse a sí mismo y comprender la vida, especialmente en las situaciones de enfrentamiento y que tienen una clara aplicación a poder superar cualquier tipo de obstáculo al que nos podamos enfrentar.
- **Energético y psicofísico.** Se desarrollan herramientas físicas y mentales que permiten optimizar la aplicación de la energía, tanto propia como aprovechando la del adversario. Puede practicarse de forma individual o contra adversarios, y con diferentes niveles de intensidad, de acuerdo con el “estilo” de la Disciplina y las características de los practicantes.
- **Táctico.** Permite aplicar de modo práctico los conceptos relacionados con el empleo de la fuerza o la energía en toda su dimensión.
- **Profesional.** Dirigido a perfeccionar las capacidades de los “profesionales marciales” (militares, policías y todos los que necesitan hacer uso de la fuerza con carácter profesional).

Cuando determinadas Disciplinas se incorporan completamente en el nivel deportivo, deben acogerse a las características del sistema, es decir, someterse a unas “normas” que permiten arbitrar quién gana y quién pierde dentro del entorno competitivo. Esto es necesario y es bueno, ya que todo deporte constituye un “factor fundamental de la formación y del desarrollo integral de la personalidad” (art. 1.2 de la Ley 10/1990 del Deporte).

Así, deportes que incluyen enfrentamiento, como el boxeo, etc., se ajustan a unas normas que definen los límites que no se pueden rebasar y las circunstancias que constituyen ventajas y desventajas para cada deportista (puntos, victoria, amonestaciones, etc.).

Los derechos del contenido de este documento pertenecen al autor. Queda AUTORIZADA la copia y difusión de este documento con la condición de que no se altere en ningún sentido ni el contenido ni el nombre del autor.



Sin embargo, cuando un Arte Marcial desea mantenerse dentro de unos objetivos que no se ajustan a estas normas deportivas, como puede ser el campo profesional militar o policial o la defensa personal, la cosa cambia de un modo drástico, porque en situaciones reales, “los límites que no se pueden rebasar” los marca la ley y la moral personal, y “las circunstancias que constituyen ventajas y desventajas” están relacionadas con la separación o neutralización del adversario, su detención, los efectos que provocan las acciones aplicadas o el cumplimiento de la misión asignada.

Por todo ello, es importante comprender qué busca cada practicante de Artes Marciales, para que pueda elegir las Disciplinas que mejor se adapten a sus objetivos.

Un ejemplo de ello es el caso de la Disciplina Krav Maga, que desde 1944 se comenzó a practicar sin ningún objetivo deportivo, pero que ha ganado el prestigio de ser considerada uno de los Sistemas de Combate más eficaces. Cuando vemos un evento de esta Disciplina siempre aparece, lógicamente, en el apartado de “Artes Marciales”, ya que este término engloba tanto a “deportes de combate” como a “actividades de combate”. Sin embargo, a pesar de que determinadas actividades no constituyan un “deporte” propiamente dicho, las secciones de Artes Marciales están incluidas en el apartado “Deportes” de cualquier publicación (revistas, webs, etc.) o el material de estas “actividades de combate” se vende en las secciones de “Deportes” de los centros comerciales.

Otra de las Disciplinas, que incorpora actividades en todo el espectro que estamos tratando es **DCI Defensa, Combate e Intervención**, ya que ha sido diseñada **por militares y policías españoles** con amplia experiencia en la práctica profesional, para desarrollar TTP (tácticas, técnicas y procedimientos) de aplicación real, de acuerdo con el marco legal de actuación de cada situación y con los medios que la práctica profesional pone a disposición del personal militar y policial. Sin embargo, además de incorporar este modelo de trabajo, en el que se busca equilibrar adecuadamente la seguridad con la eficacia, también se incorpora una parte deportiva, que desarrolla su marco de actuación buscando alcanzar este mismo equilibrio entre seguridad y eficacia, de modo que el Reglamento de Competición Deportiva de DCI valora parámetros como el realismo o la sincronización de las acciones. De este modo, es posible mantener una Disciplina Marcial dentro de un entorno deportivo, pero sin perder los objetivos para los que fue diseñada.

Los derechos del contenido de este documento pertenecen al autor. Queda AUTORIZADA la copia y difusión de este documento con la condición de que no se altere en ningún sentido ni el contenido ni el nombre del autor.

